

**CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Y LA ENTIDAD FINANCIERA BANECUADOR B.P., SUCURSAL PROVINCIAL TENA.**

En la ciudad de Tena, a los seis días del mes de mayo de dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA**, representado por el señor Edwin Fernando Espinosa Jarrin, en su calidad de director ejecutivo, y por otra parte la, por otra parte, **BANECUADOR B.P.**, representado por el Abg. Carlos Paul Rugel Torres, en calidad de Gerente de Sucursal Provincial 1.

Las partes acuerdan suscribir la presente carta de compromiso de forma libre, voluntaria y de absoluta buena fe.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

La Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, cuenta con la Ordenanza Nro. 007 "ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA" aprobada en primera y segunda instancia en sesiones ordinarias del 29 de marzo y 05 de abril de 2011, respectivamente; cuyo objeto es garantizar, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos constitucionales e instrumentos internacionales de las personas y grupos de atención prioritaria, a través de planes y programas evaluables a corto, mediano y largo plazo. Así también, se cuenta con la ordenanza Nro. 037, "ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA", aprobada en primera y segunda instancia en sesiones ordinarias del 27 de diciembre de 2012 y 08 de enero de 2013, respectivamente.

El sector del Desarrollo Social y Económico de los grupos de atención prioritaria y vulnerables, es prioridad para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, ya que está centrado fundamentalmente en las siguientes áreas: disminuir la brecha económica y social, prevención y gestión inclusiva de riesgos e integración social y económica de los grupos de atención prioritaria y grupos vulnerables del cantón Tena.

El Pleno del Concejo Municipal en la sesión ordinaria del 10 de octubre de 2023; mediante Resolución de Concejo No. 043-SG-2023; y, en segunda y definitiva instancia en la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2023, mediante

Resolución de Concejo No.059-SG-2023, aprueba la ordenanza de creación de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA Nro.111 GADMT, cuyo objetivo es Asistir a los grupos de atención prioritaria: adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, jóvenes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad; personas en situación de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos; y, personas en condición de vulnerabilidad, asegurando el ejercicio de sus derechos. Ejecutar las políticas sociales y de desarrollo económico mediante programas, proyectos y acciones de amparo social en beneficio de los grupos de atención prioritaria y vulnerabilidad del cantón Tena.

Los principios constitucionales y los derechos fundamentales se enmarcan en la sociedad y la economía de la población nacional para el crecimiento económico y social, para una mejor calidad de vida de los grupos de atención prioritaria y grupos vulnerables que ejercen la actividad artesanal en el cantón Tena, a través de la producción de artesanías y la prestación de servicios, que por años estuvieron excluidos de la política pública.

Las políticas públicas estatales y locales, en el ámbito de sus competencias permiten fomentar, promocionar y fortalecer el desarrollo, así como también, facultan a que las Municipalidades lleven un balance para contribuir a la conformación, fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales y personas en condiciones de vulnerabilidad, doble vulnerabilidad"; y, grupos de atención prioritaria y grupos vulnerables dentro del cantón Tena.

El Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

El Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de la Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, tienen como una de las funciones la de implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -**

El objeto de la presente carta de compromiso, es establecer líneas estratégicas con la finalidad de que se pueda lograr la suscripción de convenio de ayuda interinstitucional para ejecutar el proyecto denominado Festival del Emprendimiento "Mujer Poder".

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**

Mutualmente las partes se comprometen a futuro a suscribir un convenio de cooperación interinstitucional para ejecutar el proyecto denominado Festival del Emprendimiento "Mujer Poder".

#### **POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA:**

- a) Focalizar participantes en el programa "Mujer Poder"
- b) Focalizar emprendedores a fin que participen en los procesos de calificación de créditos.
- c) Socializar de manera conjunta con la entidad cooperante los servicios que presta BanEcuador respecto de las líneas de créditos a emprendedores.

#### **POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA BAN-ECUADOR B.P., SUCURSAL PROVINCIAL TENA.**

- a) Stand publicidad para el programa "Mujer Poder"
- b) Realizar talleres de educación financiera a los emprendedores (personas del grupo de atención prioritaria, jóvenes emprendedores, actores de la economía popular y solidaria del cantón Tena)
- c) Socializar créditos que otorga BanEcuador a emprendedores de conformidad a los lineamientos establecidos por la entidad.
- d) Otorgar préstamos a emprendedores una vez que cumplan con la calificación de BanEcuador.

#### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. -**

El plazo del presente instrumento se establecerá hasta la suscripción del convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES. -**

Cualquier modificación total o parcial de la presente carta de Compromiso, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la suscripción de la respectiva carta.

#### **CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO. -**


La terminación de la presente Carta de Compromiso estará sujeta entre otros aspectos:

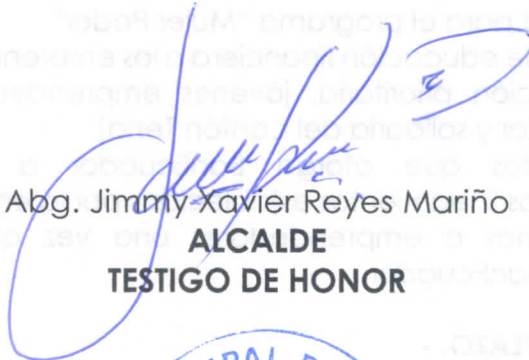
1. Por mutuo acuerdo de las partes
2. Incumplimiento en una o en todas las estipulaciones contenidas en esta Acta de compromiso.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito; y,

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FIRMAS DE RESPONSABILIDAD. -**

Para constancia de lo cual, suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Tena, 6 de mayo del 2024.

  
Sr. Edwin Fernando Espinosa Jarrin  
**DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL DEL GADMT**

  
Abg. Carlos Paul Rugel Torres  
**GERENTE DE SUCURSAL PROVINCIAL 1 BANECUADOR B.P.**

  
Abg. Jimmy Xavier Reyes Mariño  
**ALCALDE TESTIGO DE HONOR**

